



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 001/2023 de fecha 03 de enero de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 001-030/2023

POR LA QUE SE DISPONE LA EXONERACIÓN DE LA MULTA APLICADA A LA FIRMA AO POTÍ S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 37/2021 “ADQUISICIÓN URGENTE DE GUANTES ESTÉRILES PARA EL IPS”, EN VIRTUD A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 229/2021, CORRESPONDIENTE A LAS ÓRDENES DE ENTREGA N° 3110011846 Y N° 3110011845 DE LOS PRODUCTOS “GUANTE QUIRÚRGICO N° 7 ESTÉRIL”, CON CÓDIGO N° 11001457 Y “GUANTE QUIRÚRGICO N° 8 ESTÉRIL”, CON CÓDIGO N° 11001458.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2762/2022, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 20 de diciembre de 2022, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió la Nota Interna DLS/DFCS/N° 282/2022, de fecha 13 de diciembre de 2022, del Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de exoneración de la multa aplicada a la firma AO POTÍ S.A., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 37/2021 “ADQUISICIÓN URGENTE DE GUANTES ESTÉRILES PARA EL IPS”, en virtud a la ejecución del Contrato N° 229/2021, correspondientes a las Ordenes de Entrega N° 3110011846 y N° 31100845, de los productos “GUANTE QUIRÚRGICO N° 7 ESTÉRIL”, con Código N° 11001457 y “GUANTE QUIRÚRGICO N° 8 ESTÉRIL”, con Código N° 11001458; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 068-015/2021, de fecha 05 de agosto de 2021, entre otras cosas, se adjudicó la Contratación por Vía de la Excepción N° 37/2021 “ADQUISICIÓN URGENTE DE GUANTES ESTÉRILES PARA EL IPS”, el cual quedó debidamente formalizado a través del Contrato N° 229/2021, suscripto con la firma AO POTÍ S.A., en fecha 09 de septiembre de 2021, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, por Nota de fecha 15 de septiembre de 2022, identificada como Expediente N° 076996/2022, la firma AO POTÍ S.A., manifestó cuanto sigue: *“En consideración al tiempo de tramitación de la aprobación del cambio del producto solicitado por nuestra parte, resulta necesario puntualizar ha transcurrido un considerable periodo desde la emisión de las actas de rechazo referidas en las recepciones definitivas y de la autorización para el cambio de producto/marca de los insumos ofertados inicialmente;*

A modo de graficar la pertenencia de la solicitud realizamos la siguiente justificación: Acta de Recepción Final N° 105929/2022: Refiere que se emitió Acta de rechazo N° 15/2022, en fecha

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente documento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 001/2023 de fecha 03 de enero de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 001-030/2023

11/05/2022, siendo reemplazados parcialmente el 25/08/2022, (33.342.400), procediéndose al reemplazo total por remisión N° 001-001-0024466, generando 189 días de atraso (multa Gs. 926.000);

Hecho generador de la suspensión del plazo de reposición: la tramitación de la solicitud de cambio del producto, genera un proceso por el cual nuestra parte queda imposibilitada de proveer los insumos, hasta tanto se autorice la petición realizada, por lo cual, el tiempo transcurrido para la emisión de la RCA N° 046-038/2022, no puede ser computado para el cálculo de la multa, ya que, corresponde a una realidad burocrática del IPS;

La solicitud de cambio del producto adjudicado se ha presentado en fecha 19/05/2022, generando el expediente N° EXP-0000-2022-037792, siendo autorizado por el Consejo de Administración por RCA N° 046-038/2022, de fecha 09/08/2022, tramites que se extendió por 82 días, los cuales deben ser descontados del cálculo realizado en el Acta de Recepción Final N° 105929/2022, quedando de 104 en 22 días y de 189 en 107 días de atraso, Acta de Recepción Final N° 105930/2022: refiere que se emitió Acta de Rechazo N° 16/2022, en fecha 11/05/2022, siendo reemplazados, según Remisión N° 001-001-0024448, generando 104 días de atraso (multa Gs. 10.920.000);

Hecho generador de la suspensión del plazo de reposición: la tramitación de la solicitud de cambio de producto, genera un proceso por el cual nuestra parte queda imposibilitada de proveer los insumos, hasta tanto se autorice la petición realizada, por lo cual, el tiempo transcurrido para la emisión de la RCA N° 046-038/2022, no puede ser computado para el cálculo de la multa, ya que, corresponde a una realidad burocráticas del IPS;

La solicitud de cambio de producto adjudicado se ha presentado en fecha 19/05/2022, generando el Expediente N° EXP-0000-2022-037792, siendo autorizada por el Consejo de Administración por RCA N° 046-038/2022 de fecha 09/08/2022, trámite que se extendió por 82 días, los cuales deben ser descontados del cálculo realizado en el Acta de Recepción Final N° 105930/2022, quedando de 104 en 22 días de atraso...";

Que, por Dictamen Jurídico DIJ/DDC/N° 1286/2022, de fecha 02 de diciembre de 2022, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: "...Por consiguiente, corresponde confirmar los términos del Dictamen DIJ/DDC/N° 753/2022 de fecha 25 de julio 2022 y en consecuencia, ampliar el mismo en el sentido de la exoneración der multas correspondientes a las Ordenes N° 3110011846; 3110011845 librado en el marco de la ejecución del Contrato N° 229/21

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 001/2023 de fecha 03 de enero de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 001-030/2023

suscripto con la firma AO POTÍ S.A., adjudicado en la CVE N° 37/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE GUANTES ESTÉRILES PARA EL IPS" por motivos de fuerza mayor";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Disponer la exoneración de la multa aplicada a la firma AO POTI S.A., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 37/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE GUANTES ESTÉRILES PARA EL IPS", en virtud a la ejecución del Contrato N° 229/2021, correspondientes a la Órdenes de Entrega N° 3110011846 y N° 3110011845, de los productos "GUANTE QUIRÚRGICO N° 7 ESTÉRIL", con Código N° 11001457 y "GUANTE QUIRÚRGICO N° 8 ESTÉRIL", con Código N° 11001458.-----
- 2º) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes a la exoneración conforme al marco legal respectivo.-----
- 3º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección de Logística de Suministros de Salud, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/do/pb.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

